

Expediente n.º: 590/2022

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Procedimiento: Licencias de Auto-Taxi Concesión plaza vacante

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del presente pliego la adjudicación en régimen de concurrencia de una (1) licencia de taxi para el Municipio de Calanda, de conformidad con la Ordenanza reguladora del servicio de taxi, la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi, y el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y demás normativa aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de las licencias de taxi será el procedimiento de licitación, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 5/2018, de 19 de abril, del Taxi.

Para la valoración de las proposiciones podrá atenderse a varios criterios, entre otros, la previa experiencia profesional como criterio de solvencia, debiendo garantizarse la adscripción de vehículos adaptados para el transporte de personas con movilidad reducida y ecológicos.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es>. y <http://calanda.sedelectronica.es>

CLÁUSULA CUARTA. Condiciones de Participación

Podrán ser titulares de licencia de taxi las personas físicas o jurídicas que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 5/2018, acrediten el cumplimiento de los siguientes



requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro país extranjero en el que, en virtud de acuerdos, tratados o convenios internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de la nacionalidad o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad de transporte en su propio nombre. o personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

b) Acreditar la titularidad del vehículo de turismo en cualquier régimen de utilización jurídicamente válido.

c) Justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas por la legislación vigente.

d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos del vehículo de turismo que utilicen para la realización del transporte, que sean exigibles por la normativa vigente.

e) Disponer de la capacitación profesional que reglamentariamente pueda establecerse para prestar, conduciendo, servicios de taxi.

f) Tener cubierta la responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse en la prestación del servicio, según lo dispuesto en la normativa vigente.

CLÁUSULA QUINTA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

5.1 Condiciones previas

Las solicitudes de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

5.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas



Para la licitación de la CONCESION DE LICENCIA DE TAXI, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que si bien la normativa de aplicación establece que el otorgamiento de licencias se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, no se trata de una licitación contractual por lo que no es exigible a los licitadores el estar inscritos en el Registro Oficial de licitadores, ya que les impediría la necesaria concurrencia.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Pz. de España, 1, en horario de 10:00 horas a 14: 00 horas de lunes a viernes, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

5.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

5.4 Contenido de las solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *Sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del *Sobre* y la



leyenda «Solicitud para licitar a la concesión de licencia de taxi de Calanda». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

— **Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.

— Documento Nacional de Identidad, (o el que legal o reglamentariamente le sustituya) para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, par los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; Documento que acredite su personalidad según la legislación del país respectivo, para lo extranjeros pertenecientes a alguno de los países integrantes en la Unión Europea o Escritura de Constitución de la sociedad ente cuyos fines se encuentre la explotación de licencias de taxi

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar.



Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación de la CONCESION DE LICENCIA DE TAXI, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la concesión de licencia de taxi.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los



documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Sobre «B»

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA.**

a) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con CIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la CONCESION DE LICENCIA DE TAXI por concurso, anunciado en el Perfil del contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,



Fdo.: _____.».

b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

- Estar empadronado o con domicilio social en el municipio de Calanda, un punto por cada año hasta un máximo de cinco, a contar desde la fecha de aprobación de los Pliegos (se acreditará mediante certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento)
- Ejercicio de la profesión de conductor de transporte público de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, o documentación acreditativa expedida por la empresa, un punto por cada año, hasta un máximo de cinco puntos.
- Experiencia en el transporte de mercancías, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social o documentación acreditativa expedida por la empresa, 1 punto por cada año, hasta un máximo de dos puntos
- Antigüedad del vehículo, se acreditará mediante la ficha técnica del vehículo
 - Vehículo nuevo 3 puntos
 - Vehículo de un año 2 puntos
 - Vehículo hasta dos años : 1 punto
- Capacidad del vehículo (número de plazas y calificación ecológica), se acreditará mediante la documentación técnica del vehículo
 - 5 plazas 0 puntos
 - 7 plazas 1 punto
 - Adaptado silla de ruedas: 3 puntos.
 - Calificación 0 5 puntos
 - Calificación Eco 4 puntos
 - Calificación B 2 puntos
 - Calificación C 0 puntos
- Titularidad licencias, no tener a su nombre ninguna otra licencia de Taxi, se acreditará mediante declaración jurada.: dos puntos
- Creación de puesto de trabajo: se cree un puesto de trabajo asalariado o autónomo: dos puntos

En el supuesto de personas jurídicas se deberá aportar el nombre de la persona que vaya a conducir el vehículo a efectos de capacitación y experiencia

CRITERIO	OFERTA
----------	--------



Empadronamiento	
Experiencia profesional Taxi	
Experiencia profesional Transporte	
Antigüedad vehículo	
Adaptación a personas con movilidad reducida	
Calificación ecológica del vehículo	
Capacidad vehículo	
Titularidad licencias	
Creación puesto de trabajo	

CLÁUSULA SEXTA. Publicidad

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de quince días (artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo).

CLÁUSULA SÉPTIMA. Pago de la Tasa

El precio total del importe de adjudicación deberá ingresarse en la Tesorería municipal en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha adjudicación.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuará en orden decreciente:

A) Estar empadronado o domicilio social en el municipio de Calanda, un punto por cada años, hasta un máximo de cinco puntos

B) Ejercicio de la profesión de conductor de transporte públicos de viajeros, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, , o documentación acreditativa expedida por la empresa, un punto por cada año, hasta un máximo de cinco puntos.

C) Experiencia en el transporte de mercancías, acreditado mediante la inscripción y cotización por tal concepto a la Seguridad Social, documentación acreditativa expedida por



la empresa, 1 punto por cada año, hasta un máximo de dos puntos

E) Antigüedad del vehículo, se acreditará mediante la ficha técnica del vehículo

- Vehículo nuevo 3 puntos
- Vehículo de un año 2 puntos
- Vehículo hasta dos años : 1 punto

F) Ser titular de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida 2 puntos, si es adaptado para silla de ruedas 3 puntos.

G)Capacidad del vehículo (número de plazas), se acreditará mediante la documentación técnica del vehículo

- 5 plazas 0 puntos
- 7 plazas 1 punto

H) Calificación ecológica, emisiones CO2

- Calificación O 5 puntos
- Calificación Eco 4 puntos
- Calificación B 2 puntos
- Calificación C 0 puntos

I) Titularidad licencias, no tener a su nombre ninguna otra licencia de Taxi, se acreditará mediante declaración jurada.: 2 puntos

J) Creación de puesto de trabajo, se acreditará mediante declaración jurada, autoempleo o contratación: 2 puntos

K) 1 punto por cada 100€ de incremento de la Tasa de Concesión de Licencia hasta un máximo de 2 puntos.(la Tasa por concesión de licencia de Taxi conforme a la Ordenanza vigente es de 175 €)

En caso de empate se atenderá a mayor puntuación del apartado F) A) B) en ese orden si persiste el empate por sorteo.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 5 puntos

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009,



de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico— presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Solicitudes

La Mesa de Contratación se constituirá en un máximo de diez días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13: 15 horas; procederá a la apertura de los *Sobres* «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de Sobre «B»

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración d de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.



CLÁUSULA DUODÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa de las condiciones de participación indicadas en la Cláusula Cuarta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.(5,25 euros)

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación de la licencia

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar la licencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de un mes a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Titular de la Licencia

En el plazo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la concesión de las distintas licencias municipales, su titular vendrá obligado a prestar el servicio de forma inmediata y con el vehículo afecto al mismo.

Los derechos y obligaciones del titular de la licencia son los que nacen de este Pliego, que tendrá carácter contractual, y de la licencia otorgada por el Municipio, así como los derivados de la Legislación aplicable.



CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Confidencialidad y tratamiento de datos

15.1 CONFIDENCIALIDAD.

La parte adjudicataria y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Calanda).

15.2 TRATAMIENTO DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, y en el Reglamento (UE) 2016/679, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por Ayuntamiento de Calanda con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. Dichos datos serán conservados durante los plazos legales de prescripción de las responsabilidades nacidas de la relación de prestación de servicios que vincula a ambas partes.

Los licitadores tienen derecho a solicitar a Ayuntamiento de Calanda el acceso a sus datos personales, así como su rectificación, supresión, portabilidad o limitación en la siguiente dirección: Pz. de España, 1. , CP 44570, Calanda (Teruel). Asimismo, tienen derecho a presentar una reclamación a la autoridad de control competente en el supuesto de que entiendan que su derecho a la protección de datos ha sido vulnerado (<https://www.aepd.es/es>).

Por último, también puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de la siguiente dirección de correo electrónico: idelgado@audidat.com

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía



administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente

En Calanda, a la fecha de la firma

El Alcalde.- Fdo.: José Alberto Herrero Bono

